

Curso 2024-25



ESAD

**ESCUELA SUPERIOR DE
ARTE DRAMÁTICO DE
SEVILLA**

GUÍA DOCENTE DE CANTO. (Interpret. Textual)

ESPECIALIDAD	ASIGNATURA	MATERIA	CURSO	PERIODO	TIPO	ECTS	HLS
INTERPRETACIÓN	CANTO	VOZ Y MÚSICA	2º	A	OE	6	3
ITINERARIO					TP		
TEXTUAL							
PRELACIÓN				DEPARTAMENTO			
NINGUNA				VOZ, MÚSICA Y CANTO.			
PROFESORADO				HORARIO TUTORÍA			
MÓNICA RENGEL LÓPEZ				Lunes y Viernes de 15:00-15:30h, martes 17:30 -18:30h			
CORREO DE CONTACTO							
monicarengel@esadsevilla.es							

(A)Anual; (C)Cuatrimestral; (FB)Formación básica; (OE)Obligatoria de especialidad; (O)Optativa (T)Teórica; (TP)Teórica-práctica; (P)Práctica.

1. BREVE DESCRIPCIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN DE LA ASIGNATURA EN EL MARCO DE LA TITULACIÓN.

La asignatura de canto se encuentra definida en el Plan de Estudios del Centro, así como en el Anexo I del Decreto 259/2011, de 26 de julio, que establece las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Arte Dramático en Andalucía. Forma parte de la materia de música y canto, considerada Obligatoria para la especialidad de Interpretación Textual según el Anexo II del Real Decreto 630/2010, de 14 de mayo, el cual regula el contenido básico de estas enseñanzas conforme a la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Esta asignatura se imparte en el segundo curso y su objetivo principal es otorgar la formación cualificada de profesionales en el ámbito de la interpretación, proporcionando los recursos vocales, musicales y cognitivo-emocionales, que faciliten su formación artística, creadora, interpretativa y comunicadora. Guarda relación con otras asignaturas de la especialidad: Música, Técnica Vocal, e Interpretación.

Está orientada a desarrollar el perfil profesional del título de graduada o graduado en Arte Dramático en la especialidad de Interpretación, Itinerario Textual que consiste en: Estudio y dominio de la voz cantada: elementos técnicos y expresivos. Aplicación de la técnica del canto a diversos géneros y estilos.

2. COMPETENCIAS.

2.1. Competencias.

Según el **Real Decreto 630/2010, de 14 de mayo**, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Arte Dramático (BOE n.º 137, de 5 de junio de 2010), y el **Decreto 259/2011, de 26 de julio**, por el que se establecen las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Arte Dramático (BOJA n.º 165, de 23 de agosto de 2011), se establecen las siguientes competencias con relación a la asignatura.

Generales:

G1: Fomentar la autonomía y la autorregulación en el ámbito del conocimiento, las emociones, las actitudes y las conductas, mostrando independencia en la recogida, análisis y síntesis de la información, en el desarrollo de las ideas y argumentos de forma crítica y capacidad para motivarse y organizarse en procesos creativos. **G3** Potenciar la conciencia crítica, aplicando una visión constructiva al trabajo de sí mismo y de los demás, desarrollando una ética profesional que establezca una relación adecuada entre los medios que utiliza y los fines que persigue.

G4 Comunicar, mostrando la capacidad suficiente de negociación y organización del trabajo en grupo, la integración en contextos culturales diversos y el uso de las nuevas tecnologías. **G5** Fomentar la expresión y creación personal, integrando los conocimientos teóricos, técnicos y prácticos adquiridos; mostrando sinceridad responsabilidad y generosidad en el proceso creativo; asumiendo el riesgo, tolerando el fracaso y valorando de manera equilibrada el éxito social.

Transversales:

CT3 Solucionar problemas y tomar decisiones que respondan a los objetivos del trabajo que se realiza. **CT7** Utilizar las habilidades comunicativas y la crítica constructiva en el trabajo de equipo. **CT9** Integrarse adecuadamente en equipos multidisciplinares y en contextos culturales diversos. **CT10** Liderar y gestionar grupos de trabajo. **CT11** Desarrollar para la posterior práctica laboral, una ética profesional basada en la apreciación y sensibilidad estética, medioambiental y hacia la diversidad. **CT12** Adaptarse, en condiciones de competitividad, a los cambios culturales, sociales y artísticos y avances que se producen en el ámbito profesional y seleccionar los cauces adecuados de formación continuada. **CT13** Buscar la excelencia y la calidad en su actividad profesional. **CT14** Dominar la metodología de investigación en la generación de proyectos, ideas y soluciones viables. **CT15** Trabajar de forma autónoma y valorar la importancia de la iniciativa y el espíritu emprendedor en el ejercicio profesional. **CT16** Usar los medios y recursos a su alcance con responsabilidad hacia el patrimonio cultural y medioambiental.

Específicas:

E2 Participar en la creación e interpretar la partitura, a través del dominio de las técnicas interpretativas. **E3** Interaccionar con el resto de los lenguajes que formen parte del espectáculo.

3. CONTENIDOS.

Según Real Decreto 630/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Arte Dramático (BOE N.º 137, de 5 de junio de 2010) y el Decreto 259/2011, de 26 de julio, por el que se establecen las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Arte Dramático (BOJA N.º 165, de 23 de agosto de 2011) los contenidos de la asignatura son:

BLOQUE I: LA VOZ CANTADA

- C.1. Fuente de energía del instrumento vocal.
- C.2. Parte vibradora del órgano vocal. Resonadores.
- C.3. El concepto de energía en la voz escénica. Energía transmitida en el espacio y tiempo.
- C.4. La voz y el oído. El control del cantante en el entrenamiento.
- C.5. El registro y la tesitura. Timbres vocálicos.

BLOQUE II. MECANISMOS Y TIPOS DE EMISIÓN USADOS EN EL CANTO.

- C.6. Frecuencia, duración y volumen durante la emisión. Entrenamiento colectivo e individual.
- C.7. Tipos de emisiones clásicas y contemporáneas. Trabajo con canciones de distintos géneros.
- C.8. Mantenimiento del cuerpo y la impostación vocal.

BLOQUE III.

- C.9. Articulación y dicción en la expresión oral cantada.
- C.10. Análisis, creación e interpretación en el canto. Análisis musical del texto de la partitura.
- C.11. Géneros y estilos.

4. METODOLOGÍA DOCENTE.

Aspectos generales metodológicos

Se seguirá una metodología activa basada en cuatro fases principales: Técnica de Canto, Expresión Corporal, Interpretación y Lectura musical. **Es responsabilidad del alumno, en su estudio personal previo a la clase poner en juego todos los conocimientos e indicaciones hechas en clase para que el tiempo de ésta, pueda dedicarse a aspectos que aumenten su nivel de competencia, y no a cuestiones obvias o ya conocidas que, por falta de trabajo, no estén solucionadas.**

La asignatura se desarrolla en 3 horas de clases semanales durante un periodo de unas 36 semanas anuales. Dado el carácter individualizado de la asignatura y en un intento de rentabilizar el tiempo de dedicación de cada alumno, se propondrá trabajar por grupos de 6/7 alumnos La Técnica Vocal y otro grupo trabajará el Repertorio con el pianista, siempre en la medida de lo posible atendiendo a los espacios disponibles en la Escuela. Fomentado así la escucha por parte del alumnado, una mayor concentración en el trabajo y el respeto hacia los demás compañeros.

Las clases de canto se llevarán a cabo teniendo en cuenta dos parámetros: el trabajo presencial en el aula y el trabajo autónomo por parte del alumno fuera de ella.

Los contenidos teóricos serán explicados por la profesora y se basarán en el estudio del aparato fonador y respiratorio. Las “calidades” vocales y su uso en el ámbito teatral.

4.1. Actividades.

ACTIVIDADES PRESENCIALES		
Descripción	T	P
AP.1 Actividades de diagnóstico	X	X
AP.2 Explicación del aparato fonador	X	
AP.3 Actividades de entonación.		X
AP.4 Actividades respiratorias.	X	X
AP.5 Ejercitación del oído musical.		X
AP.6 Actividades de entrenamiento.		X
AP.7 Actividades de análisis musical y vocal sobre una partitura.	X	X
AP.8 Ejercicios grupales sobre el control del cantante en el entrenamiento.		X
AP.9 Actividades de desarrollo del oído armónico.	X	X
AP.10 Actividades de Conciencia corporal y sensitivo del cantante.		X

Teórica(T),Práctica(P)

Descripción	ACTIVIDADES AUTÓNOMAS
AU.1 Práctica de los ejercicios de colocación vocal estudiados en clase.	
AU.2 Práctica de ejercicios de escalas estudiadas en clase.	
AU.3 Desarrollo del control respiratorio con los ejercicios indicados en clase.	
AU.4 Estudio y memorización del repertorio vocal trabajado en clase.	
AU.5 Ensayo y memorización de los ejercicios de conciencia corporal e impostación vocal.	

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

Descripción

AC.1. Se podrán realizar otras actividades formativas de carácter obligatorio como jornadas, seminarios, cursos. Los contenidos se podrán complementar con la asistencia a espectáculos de Teatro en general y todas aquellas actividades relacionadas con el género.

Recursos necesarios para el desarrollo de las actividades y metodología propuesta:

Para el desarrollo de las sesiones será imprescindible contar con un aula que cumpla los requisitos mínimos establecidos por la normativa respecto a dimensión, iluminación, ventilación, climatización, insonorización y mobiliario adecuado a la práctica de la asignatura.

En cuanto al mobiliario específico necesario para la asignatura de canto será **indispensable contar con un piano, un equipo de música de buena calidad y micrófonos.**

Bibliografía.

Alió, Myriam: <i>Reflexiones sobre la voz.</i> Barcelona, Clivis, 993
Berry, Cicely: <i>La voz y el actor.</i> Barcelona, Alba, 2006.
Bustos S, I (C): <i>La voz. La técnica y la expresión.</i> Barcelona, Paidotribo, 2003.
Bustos Schez, I.: <i>Tratamiento de los problemas de la voz.</i> Madrid, CEPE, 1995.
Chun Tao Cheng, S.: <i>El tao de la voz.</i> Madrid, Gaia, 2006.
Cuart, F.: <i>La voz como instrumento.</i> Madrid, 2002. Real Musical.
Graham Hewitt. Editorial Edaf (1979). Como Cantar.
Joan S. Ferrer Serra. Ed. Herder. Teoría, Anatomía y práctica del Canto.
Mansión Madeleine: <i>El estudio del canto.</i> Buenos Aires, Ricordi. 1999.
McCallion, Michael: <i>El libro de la voz.</i> Barcelona, Urano, 2006.
Nicola Vaccai. Ed. Boleau (1984). Método Práctico del Canto.

4.2 Cronograma.

BLOQUES*	CONTENIDOS *	ACTIVIDADES	
		PRESENCIALES	NO PRESENCIAL
PRIMER CUATRIMESTRE BLOQUE I	C.1 Fuente de energía del instrumento vocal. C.2. Parte vibradora del órgano vocal. Resonadores. C.3. El concepto de energía en la voz escénica. Energía transmitida en el espacio y tiempo. C.4. La voz y el oído. El control del cantante en el entrenamiento. C.5. El registro y la tesitura. Timbres vocálicos.	1. Explicación teórica. Principios de la voz. 2. Ejercicios de reconocimiento o vocal. 3. Ejercicios cuerpo + voz. Actividad sobre la energía grupal. 4. Actividades de entonación sin piano y con piano. 5. Exploración de la propia voz.	El método didáctico programado consistirá en la combinación de la práctica continuada por parte del alumno completada con fuentes bibliográficas.
SEGUNDO CUATRIMESTRE BLOQUE II	C.6. Frecuencia, duración y volumen durante la emisión. Entrenamiento colectivo e individual. C.7. Tipos de emisiones clásicas y contemporáneas. Trabajo con canciones de distintos géneros. C.8. La importancia de la técnica. Mantenimiento del cuerpo y la impostación vocal	6. Actividades continuadas de entrenamiento 7. Trabajo individual para conocer los tipos de emisiones en el canto. 8. Actividades de ampliación. El pasaje vocal. 9. Juego y disciplina buscando el propio sonido.	El método didáctico programado consistirá en la realización de la práctica continuada por parte del alumno del repertorio y ejercicios propuestos.
BLOQUE III	C.9. Articulación y dicción en la expresión oral cantada. C.10. La técnica del canto. Ampliación. C.11. Géneros y estilos.	9. Técnicas de articulación y ejercicios de disciplina oral. 10. Ampliación en el control de la impostación 11. Elección y estudio de distintos géneros musicales, Zarzuela, Revista, Cabaret.	El método didáctico programado consistirá en la práctica continuada por parte del alumno de las actividades propuestas por la profesora.

****Nota:** Las fechas y actividades programadas en este cronograma son orientativas, y pueden ser modificadas teniendo en cuenta el desarrollo y asimilación de los objetivos, propuestos en esta guía.

5. EVALUACIÓN

Fundamentada en:

Orden de 19 de octubre de 2020, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas artísticas superiores y que regula el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos de estas enseñanzas (BOJA Nº 212, de 3 de noviembre de 2020). En su artículo 2 define los principios generales de ordenación de la evaluación considerando que se basará en el grado y nivel de adquisición y consolidación de las competencias, que tendrá un carácter integrador, será continua y con carácter formativo y orientador del proceso educativo.

Real Decreto 630/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Arte Dramático (BOE nº 137, de 5 de junio de 2010). Dice en su Artículo 9. Punto 1: “La evaluación del proceso de aprendizaje del estudiante se basará en el grado y nivel de adquisición y consolidación de las competencias transversales, generales y específicas definidas para estos estudios”.

Se propone la aplicación de una evaluación formativa, más atenta al desarrollo de los resultados, ya que la materia la conforman una serie de procesos sobre distintas técnicas y medios de expresión, cuya finalidad no está tanto en la producción artística, como en la asimilación y reflexión del aprendizaje de estas técnicas. Una evaluación formativa y continua que responde a las propuestas de la educación actual, ya que el nivel de desarrollo de las capacidades del alumnado debe responder a un progreso personal y al grado de adquisición de las competencias marcadas y consecución de objetivos, y valorándose los resultados de aprendizaje establecidos, evaluándose

5.1. Procedimientos de evaluación. Estrategias, técnicas, instrumentos y documentos para la evaluación.

Los **procedimientos** de evaluación mediante la observación directa e indirecta son utilizados para comprobar la asimilación de contenidos presenciales y no presenciales recogidos en esta guía.

La profesora llevará a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje de cada alumno/a en relación con la adquisición y consolidación de las competencias transversales, generales y específicas a través de diferentes procedimientos, técnicas o instrumentos tales como pruebas, escalas de observación, rúbricas, ajustados a los criterios de evaluación y las características del alumnado.

En el trabajo de clase se evaluará la asistencia, puntualidad y la capacidad de concentración de cada alumno. La realización de actividades y el trabajo personal y en grupo.

La evaluación continua implica la posibilidad de promocionar sin tener que hacer uso de cualquiera de las convocatorias oficiales 1ª o 2ª . Dicha evaluación continua, así como todas las situaciones de evaluación establecidas se podrán realizar antes de las convocatorias oficiales. La pérdida de la evaluación continua por falta de asistencia o por cualquier criterio que establezca el Departamento en relación con la materia implicará la opción de la convocatoria oficial por parte del alumno que consistirá en una situación de evaluación con la-s prueba-s de toda la materia impartida durante el curso, no pudiéndose realizar en dichas convocatorias pruebas de tipo parcial.

El alumno/a que no haya superado alguno de los contenidos o haya sobrepasado el porcentaje establecido de ausencias, tendrá la posibilidad de presentarse a cualquiera de las dos convocatorias oficiales 1ª o 2ª. En el caso de no llegar a los mínimos exigibles en relación a los Resultados de aprendizaje establecidos para promocionar deberá ir a la convocatoria de septiembre con todo el material. El alumnado será informado, según calendario que publique la Jefatura de Estudios, de las características y tipo de prueba-s de estas convocatorias mediante la publicación escrita en el tablón del centro o el medio de notificación que disponga la Jefatura de Estudios del centro.

Nota: Al tratarse de una evolución continua la asistencia es obligatoria por lo que el alumnado deberá asistir al menos al 80% de las clases lectivas, pudiendo acumular un porcentaje de faltas como máximo del 20% para ser evaluado en esta modalidad. Las faltas de asistencia al tratarse de unas enseñanzas superiores y de carácter práctico, se contabilizarán independientemente de cuál sea su índole. No se hará entre faltas justificadas y no justificadas como ocurre en las enseñanzas de carácter obligatorio.

5.2. Criterios de evaluación.

Según el Decreto 259/2011, de 26 de julio, por el que se establecen las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Arte Dramático en Andalucía (BOJA nº 165, de 23 de agosto de 2011). Anexo III, criterios de evaluación.

5.2.1. CRITERIOS GENERALES:

CEG1: Demostrar autonomía y autorregulación en el ámbito del conocimiento, las emociones, las actitudes y las conductas, mostrando independencia en la recogida, análisis y síntesis de la información y en el desarrollo de ideas y argumentos y capacidad de automotivarse y organizarse en los procesos creativos. ; CEG3: Demostrar capacidad de utilizar de manera eficaz la imaginación, intuición, inteligencia emocional y pensamiento creativo para la solución de problemas y la habilidad para pensar y trabajar con flexibilidad, necesarias para responder a los requisitos psicológicos asociados al espectáculo; CEG4: Valorar la adquisición de una conciencia crítica que desarrolle una visión constructiva al trabajo de sí mismo y de los demás, al mismo tiempo que una adecuada ética profesional; CEG5: Demostrar capacidad de negociación y organización del trabajo en grupo, la integración en contextos culturales diverso y el uso de nuevas tecnologías; CEG6: Demostrar la interiorización de los conocimientos teóricos, técnicos y prácticos adquiridos de forma integrada; CEG7: Valorar en el alumnado la responsabilidad, generosidad y sinceridad en el proceso creativo y su capacidad para asumir el riesgo, tolerar el fracaso y valorar de forma realista y equilibrada el éxito social.

5.2.2. CRITERIOS TRANSVERSALES:

CET1: Demostrar capacidad para organizar y planificar el trabajo de forma eficiente y motivadora, solucionando problemas y tomando decisiones; CET4: Demostrar habilidad en el uso y aplicación de forma crítica al trabajo individual y en equipo, de las tecnologías de la información y la comunicación; CET6: Demostrar capacidad para la autocrítica en el desempeño profesional e interpersonal; CET7: Demostrar la aplicación de principios éticos en el desarrollo profesional; CET8: Demostrar capacidad para la integración, el liderazgo y la gestión de equipos de trabajo multidisciplinares y en contextos culturales diversos; CET9: Demostrar capacidad para trabajar de forma autónoma, valorando la iniciativa y el espíritu emprendedor; CET10: Demostrar capacidad para la adaptación, en condiciones de competitividad a los cambios culturales, sociales, artísticos, a sus novedades y avances, y a seleccionar los cauces adecuados de formación continua; CET11: Demostrar dominio de la metodología de la investigación en la generación de proyectos, ideas y soluciones viables; CET12: Demostrar la calidad y la excelencia en la actividad profesional; CET13: Demostrar capacidad en el uso de medios y recursos a su alcance con responsabilidad hacia el patrimonio cultural y medioambiental; CET14: Demostrar capacidad para contribuir a la sensibilización social de la importancia del patrimonio cultural, su incidencia en los diferentes ámbitos y su capacidad de generar valores significativos.

5.2.3. CRITERIOS ESPECÍFICOS:

CEE1: Demostrar dominio de los recursos expresivos necesarios para el desarrollo de la interpretación; CEE3: Demostrar capacidad de interacción con el resto de lenguajes que forman parte del espectáculo.

5.3. Resultados de aprendizaje.

- R.Ap.1 Demuestra capacidad de control en la emisión y afinación.
- R.Ap.2 Demuestra tener conciencia de su propia voz y sus posibilidades
- R.Ap.3 Demuestra conocimiento de las pautas corporales y respiratorias.
- R.Ap.4 Demuestra la capacidad de interpretar géneros y estilos diferentes.
- R.Ap.5 Demuestra la capacidad de leer correctamente las partituras.

5.4. Rúbricas

Criterios	Competencia avanzada (9-10)	Competencia media (7-8)	Competencia básica (5-6)	No competente (1-4)
Respiración	Control correcto de respiración y apoyo diafragmático.	Toma aire suficiente para cada frase y consigue acabar la canción sin tensiones.	Toma aire pero no correctamente, el aire no le dura hasta el final de la frase.	Tiene una respiración alta, coge el aire con tensión, olvida tomar aire antes de las frases.
Dominio de la canción.	90-100% de la pieza estaba memorizada.	75-89% de la pieza fue memorizada y cantada con precisión.	50-74% de la pieza fue memorizada y cantada con precisión.	Menos del 50% de la pieza fue memorizada y cantada con precisión.
Interpretación	La interpretación es adecuada al estilo de música que se interpreta.	La interpretación es por lo general adecuada al estilo de música que se interpreta.	La interpretación es ocasionalmente adecuada.	La interpretación es inconsistente e inapropiada para el estilo de música que se canta.
Colocación	Los sonidos comienzan y acaban en la máscara y no se abren a otros espacios. La voz aparece bien timbrada.	Hay una parte del registro que está muy bien colocada en la máscara y otros sonidos se abren a otros espacios.	La colocación a veces es baja, a veces es buena. No unifica los sonidos en un lugar concreto.	Tiene una colocación baja o de garganta, algo atrás, cada nota está en un sitio distinto, da golpes de glotis.
Postura y relajación	El alumno tiene una postura correcta y canta sin ninguna tensión en la garganta, las mandíbulas o en el cuerpo.	El alumno tiene una postura más o menos correcta y en general muestra poca tensión.	El alumno tiene una postura correcta alguna veces, pero muestra frecuentemente tensión o una posición corporal inapropiada al cantar.	El alumno rara vez muestra una postura apropiada y hay gran tensión en su cuerpo al cantar.

5.5. Criterios de calificación

Según el R.D. 1614 / 2009, artículo 5, punto 4, *los resultados obtenidos por el estudiante en cada una de las asignaturas del plan de estudios se calificarán en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse su correspondiente calificación cualitativa: 0-4,9: Suspenso (SS). 5,0-6,9: Aprobado (AP). 7,0-8,9: Notable (NT). 9,0-10: Sobresaliente (SB).*

Se añade como calificación lo dispuesto en el artículo 7.2 de la Orden 19 de octubre de 2020, que indica la expresión de *No presentado (NP)*, cuando el alumno/a no se presente a las pruebas finales estipuladas en cada convocatoria, obteniendo la consideración de calificación negativa, si bien no computará como convocatoria agotada a las que el/la alumno/a tiene derecho, como refleja el artículo 9.5 de la misma Orden de 19 de octubre de 2020. Las convocatorias de evaluación se regularán según lo establecido en el artículo 9 de la Orden de 19 de octubre de 2020.

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN	INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN	CRITERIOS PONDERACIÓN DE CALIFICACIÓN
Actividad práctica y técnica individual	Realización de ejercicios de afinación, impostación y respiración de diseños melódicos y rítmicos que abarquen como mínimo una octava.	40%
Actividad práctica individual o en grupo de trabajo interpretativo.	Interpretación de canciones a una o varias voces propuesta por la profesora con la valoración en el cuaderno de aula.	40%
Actitud/aptitudes evaluables.	Rendimiento y aprovechamiento de las clases	20%

El procedimiento para las posibles revisiones de la calificación (para cualquier convocatoria):

El procedimiento de revisión de las calificaciones para alumnado no conforme con las mismas será el siguiente:

1º. **Aclaración:** encuentro presencial entre el alumno/a y el profesor, donde se explicarán los detalles de la calificación. El docente levantará acta y será firmada por ambos/as.

2º. En caso de que el/la alumno/a mantenga su disconformidad, podrá solicitar mediante instancia dirigida a la dirección del centro la **Revisión** de dicha calificación, a la que dará registro de entrada en la secretaría a la atención de la Jefatura de Estudios. A partir de ahí se reunirá el Departamento implicado, que ratificará o no dicha calificación, levantará acta y acompañará su decisión con un informe explicativo.

3º. En última instancia, si continúa el procedimiento, se elevará **Reclamación** a la Delegación provincial que constituirá una comisión de Evaluación.

El alumno/a que no haya superado alguno de los contenidos o haya sobrepasado el porcentaje establecido de ausencias, tendrá la posibilidad de presentarse a cualquiera de las dos convocatorias oficiales 1ª o 2ª. En el caso de no llegar a los mínimos exigibles en relación a los Resultados de aprendizaje establecidos para promocionar deberá ir a la convocatoria de septiembre con todo el material. El alumnado será informado, según calendario que publique la Jefatura de Estudios, de las características y tipo de prueba-s de estas convocatorias mediante la publicación escrita en el tablón del centro o el medio de notificación que disponga la Jefatura de Estudios del centro.

5.5.1. Convocatoria oficial 1ª . (Junio)

El alumnado que no haya alcanzado los resultados de aprendizaje establecidos para la asignatura o haya sobrepasado el porcentaje establecido de ausencias en el procedimiento ordinario de evaluación continua y presencial tendrá la posibilidad de optar a esta convocatoria, , que se regirá por la siguiente ponderación:

PROCEDIMIENTOS EVALUACIÓN	INSTRUMENTOS EVALUACIÓN	CRITERIOS CALIFICACIÓN
Prueba práctica de Técnica	Realización de ejercicios de vocalización en la extensión mínima de una octava aplicando los recursos de impostación trabajados durante el curso. Control respiratorio y corporal en una lección cantada.	40%
*Prueba práctica de Interpretación	Interpretación de una canción solista adecuada a la tesitura del alumno de un género musical trabajado durante el curso. Interpretación de una partitura coral a dos o más voces de un género musical estudiado durante	40%
Prueba teórica	Examen escrito de los contenidos estudiados durante el curso técnicos e interpretativos.	20%

* La realización de la prueba práctica de Interpretación se realizará con pianista acompañante.

5.5.2. Convocatoria oficial 2ª. (Septiembre)

El alumnado que no haya alcanzado los resultados de aprendizaje establecidos para la asignatura o haya sobrepasado el porcentaje establecido de ausencias en el procedimiento ordinario de evaluación continua y presencial tendrá la posibilidad de optar a esta convocatoria, que se regirá por la **ponderación publicada para la convocatoria de junio. Punto 5.5.1**

5.5.3. Convocatoria extraordinaria. (Febrero)

El alumnado que no haya superado el procedimiento ordinario de evaluación continua ni superado cualquiera de las convocatorias oficiales podrá optar, una vez matriculado en un siguiente curso académico a esta convocatoria, que será la primera de las dos convocatorias que permite la matriculación por año. Dicha convocatoria se regirá por lo establecido en la guía docente de la asignatura en el curso inmediatamente anterior a dicha convocatoria.

6.- Medidas de atención a la diversidad.

La atención a la diversidad comprende el conjunto de actuaciones educativas dirigidas a dar respuesta a las diferentes capacidades significativas del alumnado con la finalidad de facilitar la adquisición de las competencias clave de la asignatura, tal y como indica la Ley 17/2007, de Educación de Andalucía, en su Artículo 4, sobre Principios del sistema educativo andaluz:

- Artículo 4, 1, f) “Convivencia como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado, y respeto a la diversidad mediante el conocimiento mutuo, garantizándose que no se produzca segregación del alumnado por razón de sus creencias, sexo, orientación sexual, etnia o situación económica y social”.
- Artículo 4, 1, g) “Reconocimiento del pluralismo y de la diversidad cultural existente en la sociedad actual, como factor de cohesión que puede contribuir al enriquecimiento personal, intelectual y emocional y a la inclusión social”

En el caso de la ESAD de Sevilla, se recogerán todas aquellas medidas y acciones oportunas que permitan una atención adecuada en función de las necesidades educativas del alumnado, pero también sobre aquellos ámbitos que ya se recogen en los puntos mencionados arriba, previo visto bueno de la Jefatura de Estudios y con la aprobación de los diferentes órganos colegiados.

7. Tratamiento del alumnado Erasmus.

En el caso de que haya alumnado del programa Erasmus, estos llevarán a cabo sus trabajos en condiciones equivalentes a las del resto de los alumnos, siempre y cuando posean un nivel mínimo de competencia lingüística en español que les permita completar satisfactoriamente la asignatura. Además, se tendrá en cuenta la duración de su estancia (semestral o anual). En cualquier caso, se acordará con la jefatura del Departamento de Internacionalización cualquier particularidad que implicase adaptar medidas concretas en función del alumno o la alumna concreta.

NOTA: La presente guía docente puede sufrir modificaciones atendiendo a las necesidades y características del curso. El Centro se reserva la posibilidad de flexibilización en cualquier aspecto de la guía, en función de cómo se desarrolle el periodo lectivo.

